FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C. enero

Señor:
CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO
Dirección: CALLE 27 10B 58 Getsemaní
Correo carlosmarulanda2015@hotmail

invitación a ofertar
En virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación.

En el marco de lo anterior, debido a la necesidad que tiene la ESCUELA TALLER, de contar con una persona que brinde los servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCA., dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido. Por lo que, por medio de la presente, lo invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la programación de formación asignada por la Coordinación Académica y ejecutar las obras asignadas con los aprendices.
2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.
3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio.
4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad
5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.
6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar.
7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.
8. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.
9. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.
10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.
12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

El valor estimado de la contratación corresponde a la **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE,** incluido todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo y el plazo de ejecución será por el termino de **SEIS (6) MESES**.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos, artísticos, y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesaria la vinculación de un Técnico en los oficios de carpintería con Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada en el sector público.

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios de un técnico y de apoyo a la gestión como maestro de carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de enero de 2026.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por identificado **CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO** con cedula de ciudadanía No 8.834.906 de Cartagena no posee antecedentes judiciales, ni fiscales, ni disciplinarios, y tiene formación acreditada y se considera idóneo para la Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de enero de 2026.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias